

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 052/99

ASUNTO: ADMINISTRACION – ENAJENACION A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CON DESTINO AL MUSEO Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS DE SAMAIPATA, DEL INMUEBLE QUE POSEE EL BCB EN DICHA LOCALIDAD.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995.

El Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios del BCB.

El Informe de la Gerencia de Administración DAByS. N° 062/99 de fecha 18 de junio de 1999.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 416/99 de fecha 18 de junio de 1999.

La Nota del Viceministro de Cultura V.C. N° 292/99 de fecha 20 de mayo de 1999.

CONSIDERANDO:

Que según al Artículo 54, inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio tiene atribuciones para disponer los bienes institucionales del Banco siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

Que de conformidad al Artículo 194 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, procede la enajenación de bienes institucionales a título gratuito, siempre que su destino contribuya a una obra social o cultural.

//2. R.D. N° 052/99

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las citadas Normas Básicas, las entidades del sector público están facultadas a tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de custodia o salvaguarda y evitar la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido.

Que la Gerencia de Administración en su Informe N° 062/99, señala que hace 25 años el BCB cedió en calidad de usufructo el inmueble que posee en la localidad de Samaipata del Departamento de Santa Cruz para el funcionamiento del Centro de Investigaciones Arqueológicas, lo que ha contribuido al desarrollo de una importante obra de carácter cultural.

Que el Viceministerio de Cultura ha solicitado la transferencia definitiva y a título gratuito de dicho inmueble para la sede permanente del Museo y el Centro de Investigaciones Arqueológicas, cuya responsabilidad ha crecido después que las ruinas prehispánicas de Samaipata fueron declaradas “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por la UNESCO.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos no existe impedimento legal para la enajenación a título gratuito del citado inmueble, en razón a que cumplirá una función de orden cultural.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de

Educación, con destino al Museo y el Centro de Investigaciones Arqueológicas de Samaipata, del inmueble de propiedad del BCB ubicado en dicha localidad del Departamento de Santa Cruz, en la calle Bolívar esquina General Saavedra, cumpliendo para el efecto los procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Administración la baja del referido inmueble de

los Registros Contables de la Institución.

Artículo 3.- Todos los costos y gastos de la transferencia del inmueble correrán por
cuenta de la entidad beneficiaria.

//3. R.D. N° 052/99

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y
cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de junio de 1999

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.